

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
APDA: DR. CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES.
DDO: JAIRO URIBE PLATA.
RDO: 2017 – 00179 - 00

Socorro, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, en escrito que antecede, y en atención a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P., este despacho procede a designar como Curador Ad Litem de los acreedores, herederos determinados e indeterminados del Sr. JARIO URIBE PLATA (Q.E.P.D), a la doctora SANDRA JULIANA DELGADO CORTÉS, abogada que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad Litem.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P

Y en consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. En tal evento líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Claudia Sofia Duarte Garcia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf3ee8a5bdd90f54cef56f97af3e655dcab4a9f465d67e0a4bcf83156f3629**

Documento generado en 25/04/2023 05:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>